

paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 573/2002

EDICTO

1585.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 573/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Junio de 2003.

Vistos por D.ª Gemma D. Solé Mora, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Ramón Camañes Vera como denunciante, y Horacio Martínez Domínguez como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede,

En nombre de Su Majestad El Rey

A dictar la presente sentencia.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Horacio Martínez Domínguez de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Domingo Martínez Domínguez y Ramón Camañes Vera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO

1171/2002

EDICTO

1586.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado n.º 1171/02, se ha acordado requerir a D.

Abdessadak M´hand, con T.I. Marroquí n.º F-164.145, para que en el término de Diez Días, presente ante este Juzgado a D. Laith Nouria, advirtiéndole que en caso de no hacerlo la fianza que se constituyó para garantizar la libertad provisional del mismo y que asciende a la cantidad de 3.500 euros, se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Abdessadak M´hand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO

1319/2002

EDICTO

1587.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado n.º 1319/02, se ha acordado requerir a D. Mustapha Oualkadi, con T.I. Marroquí n.º S-145822, para que en el término de Diez Días, presente ante este Juzgado a D. Faisal Oualkadi, advirtiéndole que en caso de no hacerlo la fianza que se constituyó para garantizar la libertad provisional del mismo y que asciende a la cantidad de 2.000 euros, se adjudicará al Estado.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Mustapha Oualkadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Junio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 384/02

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1588.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos con el número 384/02, en los que han sido partes demandante José Escoz Martínez, representado por la Procuradora Sra. Herrera